



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **cuatro de julio de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 810**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 160/2016** del Área de Contratación, relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios de organización y ejecución del programa de talleres y otras actividades físico-deportivas de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad**, de conformidad con la propuesta del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- La prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios de organización y ejecución del programa de talleres y otras actividades físico-deportivas de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, con efectos desde el 1 de Noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2021.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0401 23103 2279916 denominada "Talleres Sociodeportivos Comunitarios", del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada, con los siguientes importes:

Aplicación presupuestaria 0401 23103 2279916 denominada "Talleres Sociodeportivos Comunitarios":

12.859,38 euros para el año 2019.

107.036,91 euros para el año 2020.

89.197,43 euros para el año 2021.

Aplicación presupuestaria 0402 23103 2279916 denominada "Talleres Sociodeportivos Sectoriales":

0 euros para el año 2019.

10.000 euros para el año 2020.

10.000 euros para el año 2021."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **ocho de julio de dos mil diecinueve**.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL CONCEJAL-SECRETARIO